



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2019-0836.

Hecha la publicación en legal forma (fl. 22) se acepta la misma y como no compareció al proceso persona alguna en calidad de heredero indeterminado del demandado **Pompilio De Jesús Núñez Pedroza** (q.e.p.d.), nómbresele como curador Ad-litem, al abogado **Dany Alejandro Álvarez Maldonado** identificado con la T.P. No. 297.343, localizado en el E-Mail, daalvarez68@gmail.com

Secretaría proceda a notificar al abogado en los términos del Decreto 806 de 2020, controle el término allí señalado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que derecho corresponda.

Asígnesele como gastos la suma de \$200.000,00, mismos que deben ser pagados por la parte demandante y acreditados oportunamente al plenario.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 039 Hoy 06-04-2022 La Secretaria. JASMÍN QUIROZ SÁNCHEZ
--